

**RECHAZA SOLICITUD DE RECEPCIÓN
DEFINITIVA ING DOM N° 306 DE FECHA
23.01.2020**

**UBICACIÓN:
RECOLETA N° 3076-3078-3082-3090**

RESOLUCIÓN N° 1820/ E-158 /2020

RECOLETA, 09 SEP 2020

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3°.

CONSIDERANDO:

1. ING DOM N° 676 de fecha 17.02.2020 que ha solicitado aprobación de *Recepción Definitiva* para la propiedad ubicada en calle **RECOLETA N° 3076-3078-3082-3090** con destino **EQUIPAMIENTO LOCAL COMERCIAL CON BODEGA COMPLEMENTARIA**.
2. ORD 1820/106/2020 de fecha 03.02.2020 que comunica Acta de Observaciones.
3. ING DOM N°876 de fecha 05.03.2020, que ingresa documentos tendientes a la subsanación de observaciones.
4. Que del análisis de la respuesta a observaciones se mantienen pendientes de respuesta las observaciones:
 - a) **Observación N° 6:** No adjunta y aclara pertinencia de no incorporación de certificado TC6 de los locales comerciales con numeración 3078 – 3082 – 3090.
 - b) **Observación 13.A:** Del ítem en comento se desglosan las siguientes observaciones.
 - **Observación 13.A.4:** No adjunta material fotográfico que justifique los peldaños adicionales ubicados en patio interior de la edificación, los cuales difieren con lo aprobado en Permiso de Edificación N°30 de fecha 29.04.2019.
 - **Observación 13.8:** No adjunta material fotográfico que permita verificar la instalación de extractor de aire en baño de local 02.
 - **Observación 13.9:** En planimetría ingresada para subsanación de respuesta a observaciones y justificación de modificaciones bajo Art.5.2.8 de la Oguc, nivel de piso terminado modificado y corte C-C no son coincidentes.
 - c) **Observación N° 13.B:** No adjunta material fotográfico que permita verificar las condiciones constructivas y habitables de local N°1, el cual al momento de la visita se encontraba cerrado.

5. Lo establecido en ORD N°4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en **un solo acto administrativo**.
6. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

7. **RECHAZAR** la solicitud de permiso de edificación **ING DOM N° 306** de fecha 23.01.2020 que ha solicitado aprobación de *Permiso de Edificación* para la propiedad ubicada en calle **RECOLETA N° 3076-3078-3082-3090** con destino **EQUIPAMIENTO LOCAL COMERCIAL CON BODEGA COMPLEMENTARIA**.
1. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
2. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente ING DOM N° 306 de fecha 23.01.2020, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.
3. **DISPONGASE** de los antecedentes del ING DOM N° 306 de fecha 23.01.2020, junto con copia de la presente resolución en Oficina de Partes de ésta Dirección de Obras Municipales para su retiro.

Anótese, comuníquese y archívese.



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/FSH/fsh_07.09.2020

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Legajo Antecedentes a Devolver – Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación
- Expediente
- **Sr. Jaime Espinoza Arriagada**
Propietario – Recoleta N°3076-3078-3082-3090, Recoleta.
- **Sr. Gilberto Espinoza Cstañeda**
Arquitecto Patrocinante –Las Tranqueras N°911, Las Condes.

I.D.Doc: 170 2200